



ACUERDO No. 31 DE 03/01/2017

03/01/2017

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD CESAR

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

OCAD CESAR

Calle 16 N° 12-120 4° piso Edificio Alfonso Lopez Michelsen



Que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(ii) **Ajustes**

Que el (13) de diciembre de 2016, el representante legal de la Gobernación del Cesar, radicó ante esta Secretaría Técnica solicitud de ajuste de algunos proyectos de inversión para la respectiva aprobación de ajustes por parte del OCAD CESAR.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha solicitud de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

41



CONSIDERANDOS FINALES:

La Secretaria Técnica del OCAD CESAR, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; Artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015; y del Acuerdo 036 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó el 16 de diciembre de 2016 a sesión virtual para el día 28 de diciembre de 2016 a partir de las 11:00 a.m., el cierre de la sesión, se efectuaría después de recibir la votación de los tres Niveles de Gobierno, y que la Secretaría Técnica remitiera las respectivas respuestas a las observaciones planteadas por los miembros. Así mismo, informó el orden del día, los proyectos que serían puesto a consideración del OCAD para la viabilización, priorización y aprobación; se remitieron los archivos soportes de la citación para su consideración y aprobación u otras decisiones que se puedan adoptar, los archivos se describen en la parte inferior de esta como documentos anexos. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es planeacion@cesar.gov.co y/o bancodeproyectos@cesar.gov.co).

En el correo de la convocatoria, se registran las cuentas electrónicas de los miembros del OCAD Departamental, a las cuales se les enviaron el usuario y contraseña para consultar los documentos que respaldan las solicitudes presentadas en esta ocasión; adicionalmente, en dicho correo, se citaron a los Honorables Congresistas del Departamento del Cesar, en atención al Artículo 57 de la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012. Ninguno de los Congresistas asistió a la reunión previa para socializar las iniciativas a ser presentadas y considerar sus opiniones sobre la viabilización y aprobación.

En el mismo correo, se invitó a los miembros del OCAD como a sus respectivos equipos técnico, los Congresistas del Departamento y al Ministerio del Interior (servicioalciudadano@mininterior.gov.co) a las instalaciones de la Gobernación del Cesar, con el fin de revisar de manera física los respectivos proyectos.

El 28 de diciembre de 2016 a las 11:04 a.m., la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD CESAR dio apertura a la sesión virtual, posteriormente se informó ampliar una hora más sesión y la misma se finalizó ese mismo día a las 05:44 p.m., después de recibir la última votación de los tres Niveles de Gobierno; para el cierre de la sesión, la Secretaria Técnica envió, a los miembros del OCAD Departamental Cesar, resumen de la votación.

La Secretaria Técnica del OCAD CESAR, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó el 16 de diciembre de 2016 a sesión virtual para el día 28 de diciembre de 2016, y remitió los archivos soportes de la citación para su consideración y aprobación u otras decisiones que se puedan adoptar. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es planeacion@cesar.gov.co.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

OCAD CESAR

Calle 16 N° 12-120 4° piso Edificio Alfonso Lopez Michelsen



Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 33 del 03 de enero de 2017, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD CESAR, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, aprobar las vigencias futuras, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016002200029	APOYO AL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DEL INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL DEL CESAR	AC 38 - Agricultura y Desarrollo Rural	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.500.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2017	\$2.500.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.500.000.000,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2015-2016	\$375.000.000,00	2017-2018	\$2.125.000.000	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Gobernación del Cesar			Valor	\$2.500.000.000,00	
Instancia pública designada para la supervisión	Gobernación del Cesar			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016.					

gr



ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016002200026	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PATINODROMO ELIAS OCHOA DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	AC 38 - Deporte y Recreación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.233.641.108,59
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2017	\$4.471.232.048,92
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2018	\$4.762.409.059,67
Valor Aprobado por el Ocad	\$9.233.641.109,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2015-2016	\$1.385.046.166,29	2017-2018	\$7.848.594.942,29	2017-2018
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas				\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Gobernación del Cesar			Valor	\$8.624.562.108,95	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Gobernación del Cesar			Valor	\$603.719.347,63	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016					

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016002200025	CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SOLEDAD, MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	AC 38 - Vivienda, Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.364.498.141,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2017	\$3.364.498.141,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.364.498.141,00			

fu

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2015-2016	\$504.674.721,15	2017-2018	\$2.859.823.419,85	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto				Valor	\$3.151.927.083	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría				Valor	\$212.571.058	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó				Acuerdo 38 de 2016		

ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría , aprobar las vigencias futuras, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016002200023	CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE COSTILLA, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	AC 38 - Vivienda, Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.990.694.099,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2017	\$4.672.035.553,26
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2018	\$318.658.545,74
Valor Aprobado por el Ocad	\$4.990.694.099,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2015-2016	\$748.604.114,85	2017-2018	\$4.242.089.984,15	2017-2018
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas				\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto				Valor	\$4.672.225.368	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría				Valor	\$318.468.730	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó				Acuerdo 38 de 2016		



ARTICULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016002200024	IMPLEMENTACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE FERTILIZACIÓN IN-VITRO Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS, PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y PRODUCTIVO DE LOS HATOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	AC 38 - Agricultura y Desarrollo Rural	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$7.118.431.696,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2016	\$3.041.322.038,00
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2017	\$3.687.858.058,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$6.729.180.096,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Privadas - Centro de Desarrollo Tecnológico del Cesar	Propios	2016	\$16.604.300,00	
Privadas - Centro de Desarrollo Tecnológico del Cesar	Propios	2017	\$372.647.300,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2015-2016	\$1.009.377.014,4	2017-2018	\$5.719.803.061,60	2017-2018
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas				\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Gobernación del Cesar			Valor	\$6.715.501.600	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Gobernación del Cesar			Valor	\$402.930.096	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016					



ARTÍCULO 6. Las entidades designadas en el los artículos anteriores, como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 7. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 8. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2016.

ARTICULO 9. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la ejecución de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO III

APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS

ARTICULO 10. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2014002200011	CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Comercio, Industria y Turismo - Ventajas competitivas de las cadenas productivas	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.349.762.549,00	
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2014	\$1.454.928.765,00		0
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2015	\$3.394.833.784,00		0
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2016	\$500.000.000,00	2015-2016	\$477.545.281

OCAD CESAR

Calle 16 N° 12-120 4° piso Edificio Alfonso Lopez Michelsen

pr



				2017-2018	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL CESAR				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2014	\$1.454.928.765,00		\$0,00	
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2015	\$3.394.833.784,00		\$0,00	
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2015-2016	\$71.631.792,15	2017-2018	\$405.913.488,85	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Gobernación del Cesar			Valor	\$467.289.720	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Gobernación del Cesar			Valor	\$32.710.280	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 37 de 2016					

TITULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 11: INCORPORACION DE RECURSOS: Las entidades territoriales deberán trasladar e incorporar, teniendo en cuenta la reglamentación vigente, los recursos de la sesión 33 de 2016 del OCAD Departamental, celebrada 28 de diciembre de 2016 y adoptadas mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO 12: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

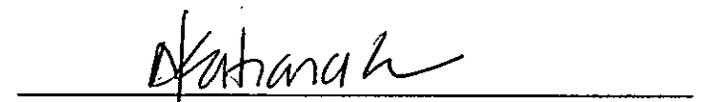
ARTÍCULO 13. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Valledupar, a los tres (03) días del mes de enero del 2017.


FEDERICO MARTINEZ DAZA
Gobernador del Cesar (e)
Cargo
PRESIDENTE (E)
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CESAR


ASTERIA KATIANA GONZALEZ GALVAN
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental (e)
Cargo
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CESAR

Fecha de la sesión del OCAD: (28/12/2016)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (03/01/2017) y No. 33

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.